

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
Santiago de Cali, 16 de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.317

RADICADO No: 76001-33-33-011-2016-00286-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YEISON ELOY JIMENEZ GRANADOS Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI -
ECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Ref: Auto concede recurso de apelación de SENTENCIA No.57 del 12 de abril del dos mil veinticuatro

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por los apoderados de la llamada en garantía **MAFRE SEGURO SA** y del demandado **DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI**, contra la sentencia No. 57 del 12 de abril del año dos mil veinticuatro, mediante la cual el despacho accedió a las pretensiones de la demanda.

CONSIDERACIONES

Los apoderados de la llamada en garantía **MAFRE SEGURO SA** y del demandado **DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI** los días 2 y 3 de mayo de 2024, interponen recurso de apelación contra la sentencia No. 57 del 12 de abril de 2024, mediante la cual el despacho accedió las pretensiones de la demanda.

El recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, que al texto establece, “*Son apelables las sentencias de primera instancia...*”, en consecuencia, al haber sido sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho,

DISPONE:

1.- CONCEDER en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por el apoderados de la llamada en garantía **MAFRE SEGUROSA** y del demandado **DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI**, contra la sentencia No. 57 del de abril de 2024, mediante la cual el despacho accedió a las pretensiones de la demanda.

2.- EJECUTORIADO este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:
Angela Soledad Jaramillo Mendez
Juez
Juzgado Administrativo
011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aabffde4c310d8c5af3f3c7fe09b861a165d920841ec3c4f42dc3dbcf0541e**

Documento generado en 16/05/2024 05:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>